



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	19001 3333 003 2015 00424 00
Demandante	BERTHA SANCHEZ RAMIREZ Y OTROS
Demandado	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Auto Interlocutorio	No. 953

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 12 de enero de 2021¹, por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia N° 240 del 4 de diciembre de 2020, notificada por correo electrónico a las partes; que negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia N° 240 del 4 de diciembre de 2020, por el apoderado de la parte actora, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 107
DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

¹ Folio 224 a 229 del expediente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	19001 3333 003 2015 00507 00
Demandante	ROLANDO ARLEYALVAREZ ORTEGA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto Interlocutorio	No. 954

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 11 de marzo de 2022, por el apoderado de la parte actora contra la Sentencia N° 007 del 27 de enero de 2020, notificada por correo electrónico a las partes; que negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia N° 007 del 27 de enero de 2020, por el apoderado de la parte actora, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 107
DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

² Folio 224 a 229 del expediente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	19001 3333 003 2016 00025 01
Demandante	EFRAIN ERNESTO FIGUEROA RUIZ
Demandado	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL CAUCA
Auto Interlocutorio	No. 952

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 15 de septiembre de 2021³, por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia N° 163 del 31 de agosto de 2021, notificada por correo electrónico a las partes; que negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE**.

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia N° 163 del 31 de agosto de 2021, por el apoderado de la parte actora, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 107
DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

³ Folio 230 a 245 del expediente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	19001 3333 003 2016 00134 01
Demandante	ANDRES FELIPE MINA Y OTROS
Demandado	NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Auto Interlocutorio	No. 951

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 16 de diciembre de 2020⁴, por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia N° 238 del 4 de diciembre de 2020, notificada por correo electronico a las partes; que negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia N° 238 del 4 de diciembre de 2020, por el apoderado de la parte actora, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ

Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 107 DE HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021 HORA: 8:00 A. M. PEGGY LOPEZ VALENCIA Secretaria

⁴ Folio 241 a 261 del Expediente-